
 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

ANEXO N°01
**FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y/O CONSULTORÍA**

Organo y/o Unidad Orgánica:	AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
Actividad del POA:	04.Gestion del Proyecto – 04.01 Gastos Generales – 04.01.06 Servicio de reparación y mantenimiento.
Denominación de la Contratación:	Servicio de de Diagnóstico y Mantenimiento Correctivo para 10 motoguadañas a todo costo, del proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos en 41 unidades productoras 41 Distritos de 08 Provincias de la Región San Martín" CUI N°2577495.

<p>I. FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación tiene la finalidad de asegurar que las motoguadañas se encuentren en perfectas condiciones de operatividad y seguridad lo cual permitirá realizar las distintas actividades programadas por el proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos en 41 unidades productoras 41 Distritos de 08 Provincias de la Región San Martín" CUI N°2577495 en cumplimiento a las actividades en el Plan Operativo Anuel 2026.</p>
<p>II. ANTECEDENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> El Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 41 UNIDADES PRODUCTORAS 41 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N°2577495, fue declarado viable el 21/03/2023. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 139-2023-GRSM/GGR, de fecha 24 de mayo, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 41 UNIDADES PRODUCTORAS 41 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N°2577495, por un monto de S/ 4'846'960.54, con un plazo de ejecución de 24 meses y modalidad de ejecución por administración directa. Con Resolución Ejecutiva Gerencial N°006-2023-GRSM/ARA/GE, de fecha 31 de mayo de 2023 el Gerente Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, DELEGA la COMPETENCIA del Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 41 UNIDADES PRODUCTORAS 41 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2577495, por un monto de S/ 4'846'960.54 a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para la ejecución física-financiera, el mismo que debe estar enmarcado al cumplimiento del Expediente Técnico y Plan Operativo Anual aprobado. Mediante Memorando N°120-2024-GRSM/GRPYP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, comunica asignación presupuestal mediante modificación tipo 3 al proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 41 UNIDADES PRODUCTORAS 41 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2577495, a la Autoridad Regional Ambiental (ARA SM), por el monto de S/ 1'000,000.00 soles. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 275-2024-GRSM/GGR, de fecha 03 de octubre, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2577495, por un monto de S/ 6,001,209.00, con un plazo de ejecución de 25 meses y modalidad de ejecución por administración directa. Con Resolución Ejecutiva Gerencial N°029-2024-GRSM/ARA/GE, de fecha 20 de noviembre de 2024 el Gerente Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, APRUEBA, la actualización de la Resolución Ejecutiva Gerencial N° 006-2023-GRSM/GE de fecha 31 de mayo del 2023, debido a la modificación establecida en la Resolución Gerencial General Regional N° 275-2024- GRSM/GGR de fecha 03 de octubre de 2024, por un monto de S/ 6'001,209.00. (Seis



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	"LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069" DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF


<p>millones mil doscientos nueve con 00/100 soles), incluido IGV que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 25 meses</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Memorando N° 1239-2024-GRSM/GRPYP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, comunica asignación presupuestal mediante modificación tipo 3 al proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2577495, a la Autoridad Regional Ambiental (ARA SM). S/ 109,480.00, para ser ejecutado en el presente año fiscal 2024. • Mediante OFICIO N° 769-2024-GRSM/GRPYP, la Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, comunica asignación presupuestal mediante modificación tipo 3 al proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2577495, a la Autoridad Regional Ambiental (ARA SM). S/ 990,520.00, para ser ejecutado en el presente año fiscal 2024 • Mediante Memorando N° 1780-2024-GRSM/GRPYP, de fecha 21 de noviembre la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, comunica la asignación de marco presupuestal mediante modificación tipo 3 al proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2577495, a la Autoridad Regional Ambiental (ARA SM) por el monto de S/ 23,366.00, para ser ejecutado en el presente año fiscal 2024. • Mediante Informe Técnico N° 007-2024-ARASM/DGA-PI.2577495, el Coordinador del PI "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín" con C.U.I N° 2577495, solicita liberación de presupuesto por un monto de S/ 13,391.34. • Mediante Oficio N° 0070-2025-GRSM/GRPYP, de fecha 15 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín, comunica el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente al Proyecto de Inversión "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2577495, a la Autoridad Regional Ambiental (ARA SM). S/ 2,879,563.00, para ser ejecutado en el presente año fiscal 2025. • Con Acta de acuerdo de paralización temporal de proyecto de inversión N°01, de fecha 20 de junio del 2025, el proyecto de inversión, entra en paralización por modificación de expediente técnico y ampliación de plazo. • Mediante Resolución Gerencial General Regional N°269-2025-GRSM/GGR, de fecha 15 de setiembre, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín" CUI N°2577495, por un monto de S/ 6,001,209.00, con un plazo de ejecución de 38 meses y modalidad de ejecución por administración directa. • Con Oficio N°067-2026-GRSM/GRPyP, de fecha 16 de enero del 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, comunica asignación presupuestal por un monto de S/ 600,000.00, al PI con CUI N°2577495. • Con Nota Informativa N°003-2025-GRSM/ARASM/UEI, la UEI-ARA, solicita la presentación del Plan Operativo Anual 2026, para evaluación y aprobación correspondiente, por un monto de S/ 600,000.00. • Que, mediante Memorando N° 002-2026- GRSM/ARASM/DGA de fecha 23 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Ambiental ha solicitado opinión legal para la aprobación del POA 2026 del expediente de proyecto (enero - julio del 2026), a la Especialista Legal (e) de la DGA. • Con INFORME LEGAL N° 001-2026-GRSM/ARASM/DGA/ELDGA de fecha 26 de enero de 2026, devenido del MEMORANDO N° 002-2026-GRSM/ARASM/DGA, donde la Dirección de Gestión Ambiental ha solicitado opinión legal para la aprobación del Plan Operativo Anual 2026 (enero - julio del 2026), del proyecto RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS 	
--	--

Documento Nro: 017-2026207722. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a67018e2bf67a54ab6Qa3a4ud556bdf2ede&anex=4477704>



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

ECOSISTEMICOS EN 41 UNIDADES PRODUCTORAS 41 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” CUI N°2577495

- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 09-2026-GRSM/ARASM/DGA, de fecha 26 de enero de 2026, se resuelve: Artículo Primero. Designar, al ING. HANS PISCO PIÑA, como INSPECTOR, Artículo Segundo. - - APROBAR, el Plan Operativo Anual 2026 del proyecto de inversión denominado “Recuperación de los servicios ecosistémicos en 41 unidades productoras 41 distritos de 8 provincias del departamento de San Martín” CUI N°2577495”, el cual tendrá vigencia de enero a julio del 2026, con un presupuesto asignado para su ejecución total de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles).

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Contratar el servicio de diagnóstico y mantenimiento Correctivo para 10 motoguadañas a todo costo, del proyecto “Recuperación de los servicios ecosistémicos en 41 unidades productoras 41 Distritos de 08 Provincias de la Región San Martín” CUI N°2577495

3.2. Objetivo Especifico

Contratar a una persona natural y/o jurídica para prestar el servicio diagnóstico y mantenimiento correctivo para para 10 motoguadañas a todo costo a todo costo, del PI “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos En 41 Unidades Productoras 41 Distritos de 8 Provincias del Departamento de San Martín” CUI N°2577495 que ejecuta la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín, para el adecuado cumplimiento de sus funciones de los objetivos trazados en el Plan Operativo Anual 2026.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
01	Servicio de Diagnóstico y Mantenimiento Correctivo de Motoguadaña	Entregables	01


4.2 Actividades

La prestación del servicio está comprendida en la ejecución de diagnosticar el servicio y Mantenimiento Correctivo de las siguientes Motoguadañas:

Motoguadaña 280 Stihl SERIE 371569896 Código Patrimonial 042266180012

- Mantenimiento de Motoguadaña 280 original
- 01 Kit de carburador de 280 Stihl. original
- 01 juego de anillos 280 Stihl. original
- 01 bujía 280 Stihl. original
- 01 zapata 280 Stihl. original
- 01 filtro de aire 280 Stihl. original
- 01 cuchilla de Motoguadaña 280 Stihl. original
- 01 cable de acelerador 280 Stihl. original
- 01 juego de empaques 280 Stihl. original
- 01 campana 280 Stihl. original
- 01 eje 280 Stihl. original



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Motoguadaña 280 Stihl SERIE 371571459 Código Patrimonial 042266180009

- Mantenimiento de Motoguadaña 280 original
- 01 Kit de carburador de 280 Stihl. original
- 01 juego de anillos 280 Stihl. original
- 01 bujía 280 Stihl. original
- 01 zapata 280 Stihl. original
- 01 filtro de aire 280 Stihl. original
- 01 cuchilla de Motoguadaña 280 Stihl. original
- 01 cable de acelerador 280 Stihl. original
- 01 juego de empaques 280 Stihl. original
- 01 campana 280 Stihl. original
- 01 eje 280 Stihl. original.

Motoguadaña 280 Stihl SERIE 371571496 Código Patrimonial 042266180008

- Mantenimiento de Motoguadaña 280 . original
- 01 Kit de carburador de 280 Stihl. original
- 01 juego de anillos 280 Stihl. original
- 01 bujía 280 Stihl. original
- 01 zapata 280 Stihl. original
- 01 filtro de aire 280 Stihl. original
- 01 cuchilla de Motoguadaña 280 Stihl. original
- 01 cable de acelerador 280 Stihl. original
- 01 juego de empaques 280 Stihl. original
- 01 campana 280 Stihl. original
- 01 eje 280 Stihl. Original


Motoguadaña 280 Stihl SERIE 371573414 Código Patrimonial 042266180017

- Mantenimiento de Motoguadaña 280 . original
- 01 Kit de carburador de 280 Stihl. original
- 01 juego de anillos 280 Stihl. original
- 01 bujía 280 Stihl. original
- 01 zapata 280 Stihl. original
- 01 filtro de aire 280 Stihl. original
- 01 cuchilla de Motoguadaña 280 Stihl. original
- 01 cable de acelerador 280 Stihl. original
- 01 juego de empaques 280 Stihl. original
- 01 campana 280 Stihl. original
- 01 eje 280 Stihl. original.

Motoguadaña 280 Stihl SERIE 372541901 Código Patrimonial 042266180014

- Mantenimiento de Motoguadaña 280 . original
- 01 Kit de carburador de 280 Stihl. original
- 01 juego de anillos 280 Stihl. original
- 01 bujía 280 Stihl. original



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

- 01 zapata 280 Stihl. original
- 01 filtro de aire 280 Stihl. original
- 01 cuchilla de Motoguadaña 280 Stihl. original
- 01 juego de empaques 280 Stihl. original
- 01 campana 280 Stihl. original
- 01 eje 280 Stihl. original

Motoguadaña 280 Stihl SERIE 372542310 Código Patrimonial 042266180016

- Mantenimiento de Motoguadaña 280 . original
- 01 Kit de carburador de 280 Stihl. original
- 01 juego de anillos 280 Stihl. original
- 01 bujía 280 Stihl. original
- 01 filtro de gasolina 280 Stihl. original
- 01 cuchilla de Motoguadaña 280 Stihl. original
- 01 cilindro 280 Stihl. original
- 01 juego de empaques 280 Stihl. original
- 01 campana 280 Stihl. original
- 01 eje 280 Stihl. original
- 01 aguja de carburador original

Motoguadaña 280 Stihl SERIE 372542337 Código Patrimonial 042266180015

- 01 Kit de carburador de 280 Stihl. original
- 01 juego de anillos 280 Stihl. original
- 01 bujía 280 Stihl. original
- 01 zapata 280 Stihl. original
- 01 filtro de gasolina 280 Stihl. original
- 01 cuchilla de Motoguadaña 280 Stihl. original
- 01 cigüeñal 280 Stihl. original
- 01 juego de empaques 280 Stihl. original
- 01 campana 280 Stihl. original


Motoguadaña 280 Stihl SERIE 372542349 Código Patrimonial 042266180013

- Mantenimiento de Motoguadaña 280 . original
- 01 Kit de carburador de 280 Stihl. original
- 01 juego de anillos 280 Stihl. original
- 01 bujía 280 Stihl. original
- 01 zapata 280 Stihl. original
- 01 filtro de gasolina 280 Stihl. original
- 01 cuchilla de Motoguadaña 280 Stihl. original
- 01 caja de engranaje 280 Stihl. original
- 01 juego de empaques 280 Stihl. original
- 01 eje 280 Stihl. original

Motoguadaña 280 Stihl SERIE 372543641 Código Patrimonial 042266180011

- Mantenimiento de Motoguadaña 280 . original
- 01 Kit de carburador de 280 Stihl. original
- 01 juego de anillos 280 Stihl. original



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

- 01 bujía 280 Stihl. original
- 01 zapata 280 Stihl. original
- 01 filtro de gasolina 280 Stihl. original
- 01 cuchilla de Motoguadaña 280 Stihl. original
- 01 manija 280 Stihl. original
- 01 juego de empaques 280 Stihl. original
- 01 campana 280 Stihl. original
- 01 eje 280 Stihl. original
- 01 Pistón con anillos 280 Stihl. original

Motoguadaña 280 Stihl SERIE 372543723 Código Patrimonial 042266180010

- Mantenimiento de Motoguadaña 280 . original
- 01 Kit de carburador de 280 Stihl. original
- 01 juego de anillos 280 Stihl. original
- 01 bujía 280 Stihl. original
- 01 zapata 280 Stihl. original
- 01 filtro de aire 280 Stihl. original
- 01 cuchilla de Motoguadaña 280 Stihl. original
- 01 cable de acelerador 280 Stihl. original
- 01 juego de empaques 280 Stihl. original
- 01 campana 280 Stihl. original
- 01 eje 280 Stihl. original

4.3 Plan de Trabajo

No Aplica

4.4 Recursos a ser previstos por el proveedor

4.4.1 Materiales

No Aplica

4.4.2 Equipamiento

No Aplica

4.5 Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

No Aplica.


4.6 Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

No Aplica

4.7 Impacto ambiental

No Aplica.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

4.8 Seguros

No Aplica.

4.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

4.9.2 Soporte técnico

No aplica.

4.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

4.9.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

5.1 Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- El proveedor deberá contar con taller en el ámbito geográfico del distrito donde se brindará el servicio.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- Acreditar con Ficha Registro Único de Contribuyentes Actualizado.
- Acreditar con Registro Nacional de Proveedores de estado - RNP.
- Acreditar con Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
- Acreditar con copia simple de licencia de funcionamiento.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

6.1 Lugar


El servicio será prestado en el taller del proveedor en la Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

6.2 Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 10 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:

Entregable	Fecha máxima de entrega
Único	10 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

VII. ENTREGABLES

El entregable deberá presentarse de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Descripción
Único	Informe de actividades en el que se reporte como mínimo la elaboración de sus actividades asignadas de acuerdo a lo detallado en el punto 4.2, del presente término de referencia.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- El proveedor es el responsable de realizar la prestación del servicio en el plazo establecido.

8.2 Adelantos

No se otorgan adelantos.

8.3 Subcontratación

No Aplica.

8.4 Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

8.5 Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.


8.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental.

Área responsable de las medidas de control: Inspector del PI Reforestación 41, Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental y la Oficina de Logística del Gobierno Regional San Martín.

Área que brindará la conformidad: Inspector del PI Reforestación 41, Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

8.7 Forma de pago

La forma de pago se efectuará en único entregable tal como se muestra a continuación:

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Después de emitida la conformidad al único entregable.	100 % del monto total de la orden de servicio

Documentos obligatorios para la realización del pago:

- Informe de actividades con el producto correspondiente (el cual incluirá panel fotográfico).
- Factura electrónica con V/B de la Oficina de Administración de la Autoridad Regional Ambiental.
- Carta de autorización CCI.
- Términos de referencia (Anexo 01).

8.8 Formula de reajuste

No Aplica.

8.9 Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

No Aplica.


8.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8.11 Declaratoria de viabilidad


No Aplica.



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

<p>IX. MODALIDAD DE PAGO</p> <p>La presente contratación se rige por la modalidad de pago a suma alzada.</p>
<p>X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fi el cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p>
<p>XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> <p>Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>



 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín	
	Tipo de documento	MARCO NORMATIVO
	Nombre de documento	“LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY 32069” DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XV. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



Firmado digitalmente por:
GOICOCHEA COLUNCHE Wilder Jhon
FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 11/03/2026 12:08:42-0500

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**



Firmado digitalmente por:
PISCO PINA Hans FAU
20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/03/2026 12:35:54-0500



Documento Nro: 017-2026207722. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a67018e2bf67a54ab6Qa3a4ud556bdf2ede&anex=4477704>